

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. FERNANDO OLIVERA ROCHA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS LOZANO DE LA TORRE, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL JEFE DE GABINETE, LIC. ANTONIO JAVIER AGUILERA GARCIA, EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS, LIC. JOSE ALEJANDRO DIAZ LOZANO, EN SUPLENCIA POR MINISTERIO DE LEY DEL SECRETARIO DE FINANZAS, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES, ING. MIGUEL ANGEL ROMERO NAVARRO, LA SECRETARIA DE TURISMO, LIC. VERONICA SANCHEZ ALEJANDRE, EL SECRETARIO DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS, DR. ALBERTO SOLIS FARIAS, Y EL COORDINADOR ESTATAL DE PLANEACION Y PROYECTOS, C.P. CARLOS ALBERTO RUBALCAVA ARELLANO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con fecha 31 de marzo de 2011, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA firmaron el Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos, en adelante el "CONVENIO", con objeto de "...transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico, reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales, determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2011, definir la aplicación que se dará a tales recursos, precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal, y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. ...".
- III. El "CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. En las Cláusulas Primera y Segunda del "CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, se aplicarían a los programas y proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROYECTOS DE DESARROLLO	\$58'150,000.00
TOTAL	\$58'150,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, por la cantidad de \$29'150,000.00 (veintinueve millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el Anexo 2 del "CONVENIO"; y la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$27'000,000.00 (veintisiete millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendarios establecidos en el anexo 3 del "CONVENIO", los cuales deberían destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obligó a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos para desarrollo turístico, que provendrían de los gobiernos municipales y otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, por la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario establecido en el Anexo 4 del "CONVENIO", celebrando para ese efecto, los convenios correspondientes.

- V. En el Anexo Uno del "CONVENIO", se estableció que los proyectos de desarrollo turístico para la ENTIDAD FEDERATIVA, serían:

Proyecto	Monto			
	Federal	Estatad	Municipal	Total
Programa Integral de Capacitación y Competitividad.	650,000	500,000	0	1,150,000
Programa de Señalización y Módulos de Información Turística.	1,000,000	1,000,000	0	2,000,000
Real de Asientos Pueblo Mágico.	9,000,000	7,000,000	2,000,000	18,000,000
Regeneración de Imagen Urbana de San José de Gracia.	3,500,000	3,500,000	0	7,000,000
Rehabilitación Integral del Centro Histórico de Calvillo.	4,000,000	4,000,000	0	8,000,000
Ruta de la Plata, El Llano.	4,500,000	4,500,000	0	9,000,000
Observatorio e Imagen Urbana de Tepezalá.	3,000,000	3,000,000	0	6,000,000
Cerro de las Tres Caídas, Cosío.	3,500,000	3,500,000	0	7,000,000
Total	29,150,000	27,000,000	2,000,000	58,150,000

- VI. El primer párrafo de la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO" dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al "CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VII. El "CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, según lo dispuesto en su Cláusula Décima Quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR que:

- I.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO", se adiciona la Declaración I.4 y se recorre la numeración de las Declaraciones a partir de la I.4 del "CONVENIO", en los términos siguientes:
- I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Fernando Olivera Rocha, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

- II.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO"

III. Declaran las partes que:

- III.1 Conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO", el Gobierno del Estado de Aguascalientes solicitó la modificación de éste mediante el oficio número ST/221/2011, de fecha 25 de agosto de 2011, derivado de los ajustes y objetivos de los proyectos previamente aprobados.
- III.2 La modificación a que se refiere este instrumento, es únicamente en cuanto a los proyectos contenidos en el anexo 1 del "CONVENIO", por lo que no implica la erogación de recursos adicionales, manteniéndose pactadas las aportaciones globales previstas en el "CONVENIO".

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del "CONVENIO", el Anexo 1, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar del "CONVENIO" relacionado en el Antecedente II de este instrumento, el Anexo 1, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

ANEXO 1

ESTADO DE AGUASCALIENTES

PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO 2011

Proyecto	Monto			
	Federal	Estatad	Municipal	Total
Programa Integral de Capacitación y Competitividad.	\$650,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$1,150,000.00
Programa de Señalización y Módulos de Información Turística.	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00
Real de Asientos Pueblo Mágico.	\$9,000,000.00	\$7,000,000.00	\$2,000,000.00	\$18,000,000.00
Regeneración de Imagen Urbana de San José de Gracia.	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$0.00	\$7,000,000.00
Rehabilitación Integral del Centro Histórico de Calvillo.	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$0.00	\$8,000,000.00
Ruta de la Plata, El Llano.	\$4,500,000.00	\$4,500,000.00	\$0.00	\$9,000,000.00
Imagen Urbana de Tepezalá.	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	\$6,000,000.00
Cerro de las Tres Caídas, Cosío.	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$0.00	\$7,000,000.00
Total	\$29,150,000.00	\$27,000,000.00	\$2,000,000.00	\$58,150,000.00

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del "CONVENIO", las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "CONVENIO".

TERCERA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el "CONVENIO".

CUARTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de 2011, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el 24 de octubre de 2011.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Fernando Olivera Rocha.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes: el Gobernador Constitucional del Estado, **Carlos Lozano de la Torre.-** Rúbrica.- El Jefe de Gabinete, **Antonio Javier Aguilera García.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Egresos, en suplencia por ministerio de Ley del Secretario de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano.-** Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Comunicaciones, **Miguel Angel Romero Navarro.-** Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Verónica Sánchez Alejandre.-** Rúbrica.- El Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas, **Alberto Solís Farías.-** Rúbrica.- El Coordinador Estatal de Planeación y Proyectos, **Carlos Alberto Rubalcava Arellano.-** Rúbrica.